



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos) por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de visitas guiadas a las cuevas de Ojo Guareña.

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de visitas guiadas a las cuevas de Ojo Guareña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://www.merindaddesotoscueva.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la Merindad de Sotoscueva, a 31 de marzo de 2025.

El alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo